WALTHER JESUS JUYO BARAHONA FEDATARIO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Regional DEL CALLAO

0 7 DIC. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 031 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 0 7 DIC. 2021

VISTOS:

El Oficio N°5815-2021-GRC/DIRESA/OEA/DG, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Directora Regional de Salud del Callao, el Oficio N°3475-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Informe N°1020-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N°4157-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436 "Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público", en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado el 06 de enero de 2021, en el Diario Oficial El Peruano, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro

Reg., (Que, mediante el Oficio N°5160-2021-GRC/DIRESA/OEA/DG, de fecha 25 de octubre de 2021, la Directora Regional de Salud del Callao, solicita financiamiento para 02 IOARR'S, cuyo costo de financiamiento es por la suma total de S/8 487 530,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N°5815-2021-GRC/DIRESA/OEA/DG, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Directora Regional de Salud del Callao, solicita que la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, realice la rebaja de certificación de los recursos correspondientes a la CUI N°2319430, debido a que esta no podría ejecutarse durante el presente Año Fiscal;

Que, mediante el Oficio N°3475-2021-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, informa los saldos de libre disponibilidad de la Fuente de Financiamiento 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al CUI N°2319430 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA UPSS DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION DEL CALLAO, por la suma de S/15 910 782,00 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIÉZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante Informe N°1020-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 07 de diciembre de 2021, esta Gerencia Regional, solicita autorización a la Gerencia General, para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la suma total de S/8 487 530,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído s/n de fecha 07 de diciembre de 2021, que recae en el Informe N°1020-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, por la suma total de S/8 487 530,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esta Gerencia Regional, mediante el numeral 3.2 del Informe N°4157-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 07 de diciembre de 2021, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario proseguir con el acto administrativo que autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto total de S/8 487 530,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES) (...)";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras antes mencionadas y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

WALTHER JET

GOBIERNO REG

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/8 487 530,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 19. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO TERCERO. -

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

El presente acto administrativo no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva

ARTICULO QUINTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuniquese.

Lic. ALEJANDRO REVES QUIÑONES Jele de la Olicina de Presupuesto y Tributación (a)

3

WALTHER JESUS UYO BARAHON.
FEDATARA ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO Nº 01 "MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS" (EN SOLES)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

DE LA :

				UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO		ACTIVIDAD	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
900. ASIGNACIONE	S PRESUPUESTARIA	8,487,530.00		
	2319430 MEJORAN POR IMAGENES DE		8,487,530.00	
	6	6000005	ADQUISICION DE EQUIPOS	8,487,530.00
TOTAL, PLI	EGO 464 GO	8,487,530.00		

A LA:

				UNIDAD EJECUTORA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO		ACTIVIDAD	400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
900. ASIGNACIONE	S PRESUPUESTA	8,487,530.00		
	2502033 ADQUISIO URGENCIA - SAMU DEPARTAMENTO O	CALLAO - DI	4,378,000.00	
		6000007	ADQUISICION DE VEHICULOS	4,378,000.00
	2506814 ADQUISIO ELECTRICO DE VA DE SALUD I.2, ESTA	POR; EN CUA	4,109,530.00	
		6000017	ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS	4,109,530.00
TOTAL, PLI	EGO 464 G	8,487,530.00		